

	<b>ACTA</b>	<p style="text-align: right;">F-GARD -16</p> <p style="text-align: right;">Versión: 04</p> <p style="text-align: right;">Fecha: 2019/11/18</p>
--	-------------	--

Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
Sesión ordinaria, acta No. 012. 2022/11/03.

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO  
SESIÓN ORDINARIA ACTA No. 12 DE 2022**

FECHA: Medellín, 3 de noviembre de 2022  
HORA: De las 08:30 a.m. a las 11:00 a.m. horas  
LUGAR: Sala de juntas de la BPP

**ASISTENTES:**

NOMBRES	CARGO/ENTIDAD
Ángel Ovidio González Álvarez	Director General / BPP
Claudia Rodríguez Vélez	Subdirectora Administrativa y Financiera / BPP
Ruth Esteida Palacios Ríos	Secretaria General / BPP
Carlos Arturo Montoya Correa	Subdirector de Contenidos y Patrimonio / BPP
Isabel Cristina Giraldo	Profesional Universitario Gestión jurídica / BPP
José Alexander Torres Ramírez	Profesional Universitario – OCI / BPP
Cenedith Herrera	Profesional Universitario – Gestión patrimonio
Esteban Duperly Posada	Profesional de apoyo difusión patrimonio / BPP / Proyecto Biblioteca Digital
Nora Elena Vásquez Valencia	Profesional Universitario Planeación / BPP
Johana Lezcano	Profesional de apoyo jurídico Derechos de autor / BPP / Proyecto Biblioteca Digital
Ana María Hernández Quirós	Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional / BPP

Página 1 de 5

	<h1>ACTA</h1>	<p style="text-align: right;">F-GARD -21 Versión: 04 Fecha: 2019/11/18</p>
--	---------------	--

Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
Sesión ordinaria, acta No. 012. 2022/11/03.

**AUSENTES:**

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Estado de la ruta de trabajo de Derechos de autor.
2. Rendición de cuentas
3. Propositiones y varios
4. Compromisos
5. Convocatoria

**DESARROLLO:**

1. **Estado de la ruta de trabajo de Derechos de autor.** La profesional de apoyo jurídico en Derechos de autor realiza una presentación amplia del estado y avances en los temas relacionados con los fondos del Archivo fotográfico, donde se explica lo siguiente en su orden:

- Formas de adquirir fondos patrimoniales

FORMA DE ADQUISICIÓN BPP	DOCUMENTO QUE LO FUNDAMENTA O LEGALIZA
Dominio público	Concepto Técnico jurídico
Obra huérfana	Concepto Técnico jurídico
Compraventa y Donación	Informe estado de fondos legalizados por compraventa y donación
Tenencia	Concepto Técnico jurídico – Formatos / Comodato – Cesión de derechos – Declaración de buena fe

- 10 fondos de material con dominio público.
- 13 fondos de material sobre el cual la BPP no tiene propiedad.
- 9 fondos de material que pertenece legalmente a la BPP.
- 1 fondo categorizado como obra huérfana.

	<h1>ACTA</h1>	<p style="text-align: right;">F-GARD -21</p> <p style="text-align: right;">Versión: 04</p> <p style="text-align: right;">Fecha: 2019/11/18</p>
--	---------------	--

Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
Sesión ordinaria, acta No. 012. 2022/11/03.

- De los 3 fondos que se determinó priorizar su legalización para la presente vigencia su situación a la fecha es:
  - OCHOA. Firma de 5 herederos, 1 poder pendiente.
  - D´GREIF. Minuta de donación para 2 herederas.
  - DIGAR. Carta de intención, minuta de donación de 5 herederos.

Para continuar con el trámite de formalización y legalización de estos fondos se solicita a Carlos Arturo Montoya Correa, designar el responsable técnico que acompañará dicho proceso y articulará con las demás áreas involucradas.

Se sugiere la dedicación de una persona vinculada o por prestación de servicios para avanzar en lo propio de la negociación con competencias en habilidades humanas.


También se informa por parte de Johana Lezcano que está en ruta el ajuste por parte de Cenedith Herrera y Laura Arias del formato de licenciamiento de fotografías.

El proceso de legalización con el DNDA se compila en definir e implementar la ficha técnica, precisar los alcances de los procesos de digitalización y vinculación, priorizando para la vigencia 2023 todo lo relacionado en el componente de análisis y digitalización de Biblioteca Digital. Considerando que en el proceso de vinculación ya se tiene identificados 613 mil fotogramas que por eficiencia se deberían priorizar.

Se advierte por parte de Carlos Arturo Montoya Correa, Subdirector de Contenidos y Patrimonio sobre que en las Obligaciones del contratista Guillermo Gómez se tiene una relacionada con el inventario y actualización de las fichas técnicas de las obras de arte y que en este ejercicio se tienen identificadas 143 obras originales frente a un total de 500; las demás son copias que también se tienen que entrar a evaluar sobre su destinación y manejo dentro del inventario.

Continua la contratista, Johana Lezcano, advirtiendo esta vez sobre la obligación que se tiene con el Centro de Documentación El Jordán del SBPM, para este caso se avanzó en la revisión de lo siguiente:

Página 3 de 5

	<h1>ACTA</h1>	<p style="text-align: right;">F-GARD -21</p> <p style="text-align: right;">Versión: 04</p> <p style="text-align: right;">Fecha: 2019/11/18</p>
---	---------------	--

Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
Sesión ordinaria, acta No. 012. 2022/11/03.

- SIL
- Salas mi barrio / corregimiento. En lo relacionado con memoria y patrimonio.
- Exposiciones

En lo que respecta a lo relacionado con el proyecto Biblioteca Digital Cosmoteca Lapiloto, se avanzó en la revisión de:

- Análisis de los contratos de licencias. Se elabora concepto jurídico.
- Bases de datos
- Política de protección de datos de la Cosmoteca
  - Obligaciones equipo técnico 2023
  - Obras derivadas por transformación a formatos digitales

Frente al registro marcario de la BPP se avanzó, pero está pendiente la decisión directiva para proceder con el registro de las marcas de Cosmoteca y Museo.


Finalmente se hace la siguiente recomendación frente al tema de Derechos de autor en la BPP y es que se requiere un Profesional en Derecho dedicado 100% a los temas de Derechos de autor, porque la dedicación a muchos frentes como la contratación, resta tiempo importante en el avance y los resultados efectivos. Al respecto la Secretaria General, Mónica María Ocampo Restrepo, manifiesta que esta de acuerdo con la recomendación, pero que ello confirma la necesidad de un abogado adicional para atender la contratación y no tener que desconcentrar a los Abogados para asuntos específicos en apoyar en las contingencias permanentes.

**2. Rendición de cuentas.** Se está pensando en realizar la rendición de cuentas apoyados con los talleristas y actividades LEO que vinculen al ciudadano con los resultados institucionales.

**3. Proposiciones y varios.**

- **Indicadores:** incluir en el análisis las situaciones que afectan el resultado.
- **Análisis de vacantes.** Se solicitó a la Profesional de Gestión Humana realizar el análisis y línea de tiempo para la provisión de los cargos.

Página 4 de 5

 <p><b>bpp</b> BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años</p>	<p><b>ACTA</b></p>	<p>F-GARD -21</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha: 2019/11/18</p>
---	--------------------	---

Comité Institucional de Gestión y Desempeño  
Sesión ordinaria, acta No. 012. 2022/11/03.

- **Vacaciones recreativas.** Vincular la estrategia LEO con el plan de bienestar para impactar a nuestros empleados.
- **Grupos de chat.** Se acuerda la creación de sólo 2 grupos; el de empleados y el de contratistas.

  
ANGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ  
Presidente

  
ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIRÓS  
Secretaria técnica

**Anexos:**

- *Uno (Control de asistencia a reuniones, 1 folio)*
- *PPT Estado de los temas de Derechos de autor*
- *Conceptos del uso de licencias, obras de dominio público y obra huérfana*
- *Informe de fondos patrimoniales*

  
Transcriptor: Ana María Hernández Quirós

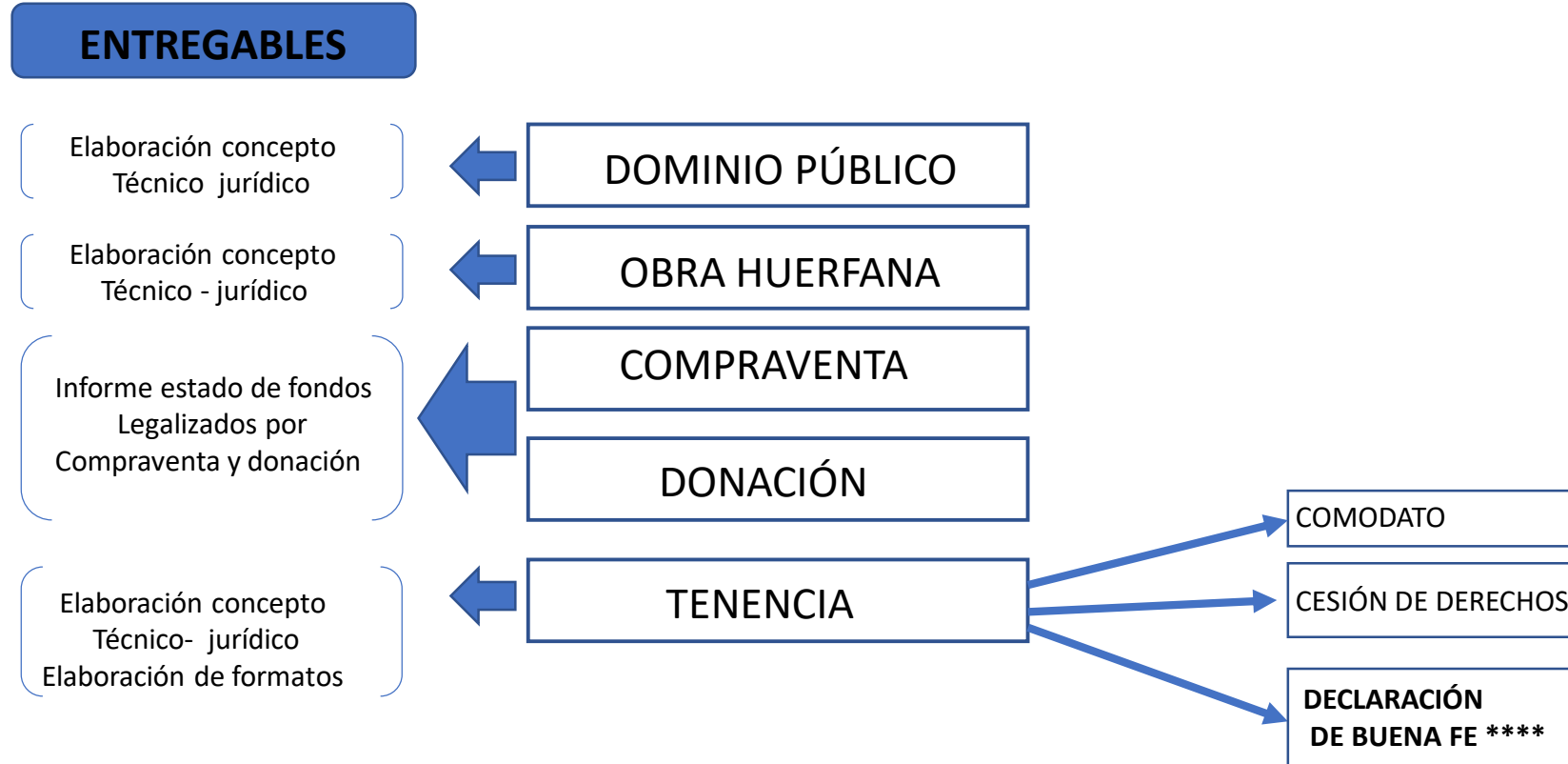
Comité: GESTIÓN Y DESEMPEÑO Dependencia: SPEDI / DIRECCIÓN  
 Tema: SESIÓN ORDINARIA / ACTA No. 12  
 Lugar: SALA DE JUNTAS Bpp Fecha: 03/11/2022 Hora: 08:30 a.m.

No.	NOMBRE	FIRMA	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL
1	ANA MARIA HERNÁNDEZ CP.	<i>[Firma]</i>	SUBD. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	4600590 (413)	subdir.planeacion@bpp.gov.co
2	Cenedith Herrera A.	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario	4600590(231)	gestion.patrimonial@bpp.gov.co
3	Carlos Anton Montoya	<i>[Firma]</i>	Subd. Contenidos	4600590(105)	subdir.contenidos@bpp.gov.co
4	Esteban Ojeda	<i>[Firma]</i>	Contabilista Bibliotecaria Digital	311771185	cooperh@gmail.com
5	Nora Elena Vasquez V.	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario	4600590-506	gestion.proyectos.planeacion@bpp.gov.co
6	Juan Sebastián	<i>[Firma]</i>	Consultor	3001547815	judiasq@bibliotecapiloto.gov.co
7	Ruth Esteydo P.R	<i>[Firma]</i>	Secretaria General	4600590(14)	secretariageneral@bpp.gov.co
8	David González	<i>[Firma]</i>	Director	3130801013	direccion@bpp.gov.co
9	Clara Rodríguez	<i>[Firma]</i>	Financiera	Ext 108	financiera@bpp.gov.co
10	J. Alexander Torres R.	<i>[Firma]</i>	Control Interno	3116178058	control.interno@bpp.gov.co
11	ISABEL CRISTINA GIRALDO	<i>[Firma]</i>	psional esp Gestion de	3104958130	judicicas@bpp.gov.co

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN

LA BPP, se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias de la BPP, listados de asistencia, formación y cualquier otra actividad liderada por la Entidad, dispuesta en la política de la BPP. Se entiende que la autorización es expresa e informada por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional [comunicaciones@bibliotecapiloto.gov.co](mailto:comunicaciones@bibliotecapiloto.gov.co) o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en <https://www.bibliotecapiloto.gov.co> para ejercer los

# FORMAS DE ADQUIRIR LOS FONDOS PATRIMONIALES



• Avances marzo a junio de 2022.

No.	FONDO/COLECCION	NOMBRE	PERIODO MAS AVANZA EL FONDO/COLECCION	VOLUMEN	TIPO DE MATERIAL	RESUMEN CONTENIDO	FORMA DE REGISTRO	SINCRONIA
1	COLECCION	RAFAEL ESTRELLEROS	1911-1938	36	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos, presentaciones, artículos, volantes, prospectos, facturas, prescripciones, cartones, afiches.	Completos según la BPP (ver ítem)	SI (SI) FONDO/COLECCION
2	COLECCION	CONDOLO DARRA	1971-1982	1	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos de especialidad dermatológica, cosméticos	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION
3	COLECCION	CONVALTOSOLVIA	1984-1985	1	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Medicamentos	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION
4	COLECCION	ANONIMOS (FARMACIA DE BEA)	Fine paper KX y impresoras de tipo XE	12	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos de función específica y volantes para el paciente.	Completos a excepción de algunos	SI (SI) FONDO/COLECCION
5	COLECCION	ALICIA ESCOBAR (FARMACIA DE BEA)	1982-1987	26	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	De 32 presentaciones de fármacos del grupo de la familia Farmacia de Beas de tipo XE, con volantes adicionales que facilitan el diagnóstico y el manejo del paciente.	Completos	SI (SI) FONDO/COLECCION
6	FONDO	BERNARDO LAOQUE	1980-1988	1000	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos, cosméticos, medicamentos, volantes de venta y prospectos.	Completos según la BPP (ver ítem)	SI (SI) FONDO/COLECCION
7	COLECCION	HERNANDEZ (FARMACIA DE BEA)	1980-1987	36	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Medicamentos	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION
8	COLECCION	FRANCO (FARMACIA DE BEA)	1980-1987	10	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos de especialidad dermatológica y cosméticos.	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION
9	COLECCION	FOTO (FARMACIA DE BEA)	1980-1988	10	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos de especialidad dermatológica y cosméticos.	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION
13	FONDO	FARMACIA DE BEA (FARMACIA DE BEA)	1980-1987	1000	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos, cosméticos, medicamentos, volantes de venta y prospectos.	Completos según la BPP (ver ítem)	SI (SI) FONDO/COLECCION

Material en el dominio público (10 fondos/colecciones+ Colecciones FAES datadas del siglo XIX)

No.	FONDO/COLECCION	NOMBRE	PERIODO MAS AVANZA EL FONDO/COLECCION	VOLUMEN	TIPO DE MATERIAL	RESUMEN CONTENIDO	FORMA DE REGISTRO	SINCRONIA	EFECTOS DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR EN COLOMBIA
1	FONDO	ALICIA ESCOBAR (FARMACIA DE BEA)	1982-1987	36	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos, presentaciones, artículos, volantes, prospectos, facturas, prescripciones, cartones, afiches.	Completos según la BPP (ver ítem)	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
2	COLECCION	CONDOLO DARRA	1971-1982	1	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos de especialidad dermatológica, cosméticos	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
3	COLECCION	CONVALTOSOLVIA	1984-1985	1	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Medicamentos	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
4	FONDO	ANONIMOS (FARMACIA DE BEA)	Fine paper KX y impresoras de tipo XE	12	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos de función específica y volantes para el paciente.	Completos a excepción de algunos	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
5	COLECCION	ALICIA ESCOBAR (FARMACIA DE BEA)	1982-1987	26	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	De 32 presentaciones de fármacos del grupo de la familia Farmacia de Beas de tipo XE, con volantes adicionales que facilitan el diagnóstico y el manejo del paciente.	Completos	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
6	FONDO	BERNARDO LAOQUE	1980-1988	1000	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos, cosméticos, medicamentos, volantes de venta y prospectos.	Completos según la BPP (ver ítem)	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
7	COLECCION	HERNANDEZ (FARMACIA DE BEA)	1980-1987	36	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Medicamentos	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
8	COLECCION	FRANCO (FARMACIA DE BEA)	1980-1987	10	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos de especialidad dermatológica y cosméticos.	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
9	COLECCION	FOTO (FARMACIA DE BEA)	1980-1988	10	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos de especialidad dermatológica y cosméticos.	Completos desde inicio de trabajo	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
13	FONDO	FARMACIA DE BEA (FARMACIA DE BEA)	1980-1987	1000	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos, cosméticos, medicamentos, volantes de venta y prospectos.	Completos según la BPP (ver ítem)	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
14	FONDO	CLUB MEDALLIN (FARMACIA DE BEA)	1980-1988	1000	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos, cosméticos, medicamentos, volantes de venta y prospectos.	Completos según la BPP (ver ítem)	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público
15	FONDO	DISCOS (FARMACIA DE BEA)	1980-1988	1000	RESUMENES IMPRESIONES POSTALES DEL SIGLO XX (FARMACIA DE BEA)	Farmacos, cosméticos, medicamentos, volantes de venta y prospectos.	Completos según la BPP (ver ítem)	SI (SI) FONDO/COLECCION	Material en el dominio público

Material sobre el cual la BPP no tiene propiedad (13 fondos+ colecciones FAES siglo XX)

- Creado totalmente o en parte anterior a la ley de derechos de autor en Colombia de 1982 (8 fondos)
- Creados por instituciones (autores mixtos): Fondo Club Medellín – Fondo Discos Fuentes.





# CRONOGRAMA

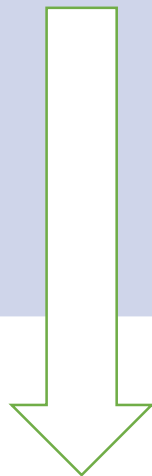
MAYO}	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Concepto técnico jurídico , Derechos de autor 80 años.</b>	Legalización de fondo fotográfico	<b>Concepto técnico jurídico, tenencia</b> <b>-Formatos de tenencia</b>	Legalización de fondo fotográfico	Concepto técnico jurídico, obra huérfana	Legalización de fondo fotográfico	Informe estado de los fondos compraventa y donación.	Legalización de fondo fotográfico  Procedimiento fondos fotográficos.

## **PENDIENTE 2023- fondos patrimoniales :**

- Actualización en el Manual de Propiedad Intelectual- Derechos de Autor.
- Procedimiento para registro de obras ante DNDA.
- Organización y clasificación Fondos documentales (35 de 36).

# CRONOGRAMA

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Concepto técnico jurídico, Derechos de autor 80 años.	Legalización de fondo fotográfico	Concepto técnico jurídico, tenencia -Formatos de tenencia	Legalización de fondo fotográfico	Concepto técnico jurídico, obra huérfana	Legalización de fondo fotográfico	Informe estado de los fondos compraventa y donación.	Legalización de fondo fotográfico  Procedimiento fondos fotográficos.



No se realizó porque no es viable la tenencia de buena fe para una posible defensa Jurídica. Se exploraron otras alternativas de ir ante la DNDA para registrar los Fondos Patrimoniales Fotográficos y se entrega una informe actual del avance. Aunque podría obrar un documento en la carpeta de la declaración de buena fe, para Que conste la trazabilidad del fondo.

## **INFORME DEL ESTADO DE FONDOS PATRIMONIALES FOTOGRÁFICOS.**

### **Contiene:**

- Cuadro Excel actualizado
  - Informe general:
1. Fondos legalizados ( análisis jurídico) – Posible Legalización ante DNDA.
  2. Fondos dominio público – concepto jurídico y técnico ( familia Rodriguez y Duperly).
  3. Fondos obra huérfana – concepto jurídico y técnico.
  4. Fondos posible búsqueda para legalización.
  5. Fondos que no es posible la búsqueda- paso del tiempo.

### **Pendiente:**

- Elaboración de procedimiento de legalización paso a paso ( encargados)
- Revisión y ajuste de autorización o licencia material nuevo ( página web – físico)
- Revisión y/o ajuste del formato de licencias cuando se entregan las fotografías.
- Firmas minutas de Donación Guillermo Ochoa Ochoa, Hermanas Posada León de Greiff.
- Digar firma de carta de intención y documentos.
- Posible Legalización ante la DNDA ( compilación)

# BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

- Sala Antioquia y otras colecciones patrimoniales ( pinacoteca y archivos de audio) realización de análisis técnico y jurídico de los materiales ( ref. Fondos patrimoniales fotográficos.).
- Acompañamiento a las áreas para revisar y ajustar formatos derechos de Autor.
- Registro ante DNDA otros materiales. 0
- Revisión y/o ajuste del Manual de Propiedad Intelectual.
- Capacitaciones en materia de Derechos de Autor en énfasis en material patrimonial.
- Participación en el 2023 en las jornadas de Derechos de autor de la Revisión de la normatividad a la luz de necesidades reales de las entidades.

# SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

- Centro de documentación el Jordan análisis técnico y jurídico de los materiales ( ref. Fondos patrimoniales fotográficos.).
- Acompañamiento a los componentes para establecer formatos y/o políticas en Derechos de Autor.
- Registro ante DNDA otros materiales.
- Capacitaciones en materia de Derechos de Autor.

# BIBLIOTECA DIGITAL

- Análisis contratos de adhesión programas o licencias.
- Protección de datos personales.



- Registro de las Bases de Datos ante la Superintendencia de industria y Comercio.

ACTIVIDAD	PLAZO DE ENTREGA	PRODUCTO
Realizar un acuerdo de confidencialidad para protección de datos, para todos los servidores públicos de la entidad, con copia a la carpeta.	2022	Acuerdo de confidencialidad
Carta de nombramiento del oficial de protección de datos personales.	2022	Carta de nombramiento
formato de respuesta tratamiento de datos personales – consultas de un dato personal ✓ formato de respuesta tratamiento de datos personales – reclamos por corrección, actualización, eliminación o suspensión de un dato personal.	2022	Formatos

# Pendiente

- Establecer fechas para realización de las siguientes actividades:

Revisión con calidad para ingresar cada uno de los formatos propuestos	30 de noviembre de 2022	Formatos organizados en gestión de la calidad.
Elaboración de esquema de procedimiento interno ante el responsable de la información y ante la superintendencia de industria y comercio.		Esquema interno
capacitación al oficial para el entrenamiento en protección de datos personales.  (esta se realizará con los tutoriales que están en la página de la SIC)		Capacitación
Establecer el medio de control de los reportes realizados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, que se deben entregar al superior jerárquico para la verificación de la información y/o supervisor, en caso de ser un contratista.		Formatos
Recopilación y verificación de la información por todas las áreas de la Biblioteca Pública Piloto.		
Reporte de la información ante la Superintendencia de Industria y comercio. -		

# BIBLIOTECA DIGITAL

Pendiente.

- Registro base de datos Superintendencia de Industria y Comercio (bpp).
- Documento de políticas de la Biblioteca Digital – BPP.

## Varios

- Visita Bogotá ( conclusiones generales)
- Estado del registro marcario BPP.

Medellín, 29 de octubre de 2022.

Doctor  
Ángel Ovidio González Álvarez  
Director  
**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**  
E.S.D

**Asunto:** “Concepto sobre riesgos jurídicos de las plataformas virtuales y software utilizados por la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**”

Cordial Saludo,

**LEIDY JOHANA LEZCANO JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.400.784., y Tarjeta Profesional N°238733 del H. Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de abogada contratista, mediante el presente escrito doy a conocer mi posición jurídica respecto a plataformas y software utilizados por la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, para su misión y visión “previo las siguientes consideraciones:

#### **CONSIDERACIONES:**

#### **PROBLEMA JURÍDICO PARA RESOLVER**

¿Qué riesgos jurídicos se visualizan en las plataformas y software utilizados por la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, para su misión y visión?

#### **- ANTECEDENTES LEGALES Y CONCEPTUALES:**

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fue fundada en 1952 gracias a un convenio celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- y el gobierno de Colombia. Es una de las experiencias que se proyectaron como modelo de bibliotecas para poblaciones de escasos recursos en África, India y América Latina.

En 1992, luego de la expedición de la actual Constitución Política de Colombia, la Biblioteca es adscrita como ente descentralizado del Ministerio de Educación Nacional y, en agosto del 2006, es acogida por el municipio de Medellín como entidad descentralizada con autonomía administrativa, presupuestal y financiera. (subraya fuera del texto original).<sup>i</sup>

Ahora bien, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración,

preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.<sup>ii</sup>

Así mismo, la entidad cuenta con un Fondo Editorial que lo componen 144 títulos de géneros diversos como: periodismo, narrativa, poesía, historia, crítica, estudios literarios especializados, ciencias, bibliotecología, filosofía, música y fotografía. El Fondo buscar divulgar la producción escrita que se genera desde sus Talleres Literarios e incentivar a la creación a través del Concurso de Cuento Infantil Pedrito Botero.<sup>iii</sup>

**Ahora bien, para el desarrollo de su misión y visión y los objetivos establecidos en el acuerdo de creación, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, utiliza diferentes plataformas y software, los cuales tienen términos y condiciones poco analizados por las entidades públicas al momento de su adquisición y que pueden registrar un riesgo jurídico para sus labores misionales.**

**Las plataformas y software a analizar son las siguientes:**

**AWS -**

**STRAPI**

**KOHA**

## **CASO CONCRETO**

El uso de las licencias y software en Colombia, se ha tratado como contratos de adhesión, y son regulados por el artículo 5 de la Ley 1480 de 2011, donde se menciona que

“ARTÍCULO 5o. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

(...)

4. Contrato de adhesión: Aquel en el que las cláusulas son dispuestas por el productor o proveedor, de manera que el consumidor no puede modificarlas, ni puede hacer otra cosa que aceptarlas o rechazarlas.”

Adicionalmente dicha norma, estableció que los contratos de adhesión debían cumplir con las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 37. CONDICIONES NEGOCIALES GENERALES Y DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN. Las Condiciones Negociales Generales y de los contratos de adhesión deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Haber informado suficiente, anticipada y expresamente al adherente sobre la existencia efectos y alcance de las condiciones generales. En los contratos se utilizará el idioma castellano.

2. Las condiciones generales del contrato deben ser concretas, claras y completas.

3. En los contratos escritos, los caracteres deberán ser legibles a simple vista y no incluir espacios en blanco, En los contratos de seguros, el asegurador hará entrega anticipada del clausulado al tomador, explicándole el contenido de la

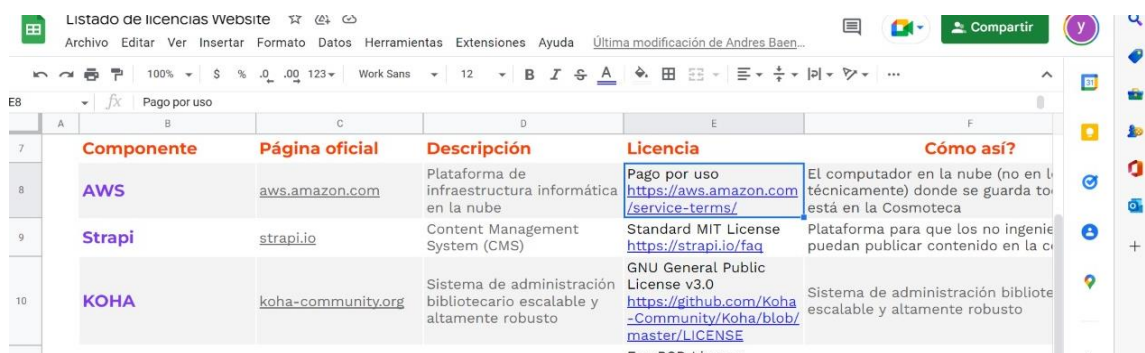
cobertura, de las exclusiones y de las garantías.

Serán ineficaces y se tendrán por no escritas las condiciones generales de los contratos de adhesión que no reúnan los requisitos señalados en este artículo”.

**Teniendo lo anterior presente, se pasará analizar cada plataforma y/o software específico, así:**

## AWS

Amazon Web Services (AWS abreviado) es una colección de servicios de computación en la nube pública (también llamados servicios web) que en conjunto forman una plataforma de computación en la nube, ofrecidas a través de Internet por Amazon.com. Es usado en aplicaciones populares como Dropbox, Foursquare, HootSuite. Es una de las ofertas internacionales más importantes de la computación en la nube



Componente	Página oficial	Descripción	Licencia	Cómo así?
AWS	<a href="https://aws.amazon.com">aws.amazon.com</a>	Plataforma de infraestructura informática en la nube	Pago por uso <a href="https://aws.amazon.com/service-terms/">https://aws.amazon.com/service-terms/</a>	El computador en la nube (no es técnicamente) donde se guarda todo está en la Cosmoteca
Strapi	<a href="https://strapi.io">strapi.io</a>	Content Management System (CMS)	Standard MIT License <a href="https://strapi.io/faq">https://strapi.io/faq</a>	Plataforma para que los ingenieros puedan publicar contenido en la nube
KOHA	<a href="https://koha-community.org">koha-community.org</a>	Sistema de administración bibliotecario escalable y altamente robusto	GNU General Public License v3.0 <a href="https://github.com/Koha-Community/Koha/blob/master/LICENSE">https://github.com/Koha-Community/Koha/blob/master/LICENSE</a>	Sistema de administración bibliotecario escalable y altamente robusto

la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, utiliza dicho servicio para guardar todo lo del proyecto COSMOTECA.

Sin embargo; se deben tener en cuenta las siguientes precisiones determinadas en los términos de y condiciones:

Prohibición especial so pena de sanciones: "No transferencia de licencias a terceros. sin autorización específica para hacerlo."

Así mismo, es importante manifestar que "Tras el cierre de su cuenta de AWS, eliminaremos su contenido de acuerdo con la política aquí determinada"

De igual manera, es importante mencionar que AWS, menciona que "USTED ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD APROPIADAS A SUS DATOS Y SU USO DE LOS MEDIOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES, LO QUE INCLUYE EL CIFRADO DE DATOS SENSIBLES Y DE NO PERMITIR EL ACCESO NO AUTORIZADO A CUALQUIER MEDIO, DISPOSITIVO O MATERIALES."

Lo anterior nos lleva a sacar las siguientes conclusiones:

Poner a disposición el material de Cosmoteca, no podrá ser licenciado bajo ninguna modalidad, a un tercero, lo anterior, contraria los términos y condiciones de AWS y, por

lo tanto, podría dar lugar a sanciones.

De igual manera, al momento de cerrar la cuenta en AWS, previamente se deberá descargar y guardar todos los archivos que impliquen derechos de autor. Lo anterior, toda vez que AWS, menciona claramente que luego de eliminar la cuenta el contenido es borrado.

Se recomienda de igual forma, hacer back up permanentes en caso de la eliminación de la cuenta por error o manejo indebido de algún funcionario.

Así mismo, la Biblioteca Pública Piloto, deberá implementar las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos almacenados en la nube, toda vez que expresamente AWS, menciona que el usuario es el responsable de implementar medidas de seguridad apropiadas.

## **STRAPI**

Strapi es un CMS sin encabezado de código abierto basado en Node.js para todas las necesidades de API y gestión de contenidos de los desarrolladores. Permite crear API funcionales en cuestión de minutos y desarrollar software sin la molestia de las complejidades de un CMS. Todos los datos están disponibles a través de una API 100 % personalizable para adaptarse a cualquier necesidad.

Contiene Management system (CMS), ofrece un espacio comunitario donde todos pueden compartir, discutir o pedir ayuda sobre Strapi.

Sin embargo; se deben tener en cuenta las siguientes precisiones determinadas en los términos de y condiciones:

Los Servicios, el logo, las interfaces, las fotos, los sitios web, son propiedad de Strapi o de sus licenciarios y están protegidos por la ley aplicable, con todos los derechos reservados.

Así mismo, los servicios pueden ser interrumpidos temporalmente por Strapi por razones de mantenimiento, prueba, reparación o cualquier otra cosa asociada con la mejora y operación de los Servicios, sin crear responsabilidad.

En el mismo sentido, Strapi puede hacer cambios en el contenido ofrecido en los Servicios en cualquier momento

De igual manera se menciona que STRAPI NO SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED DE NINGÚN DAÑO QUE RESULTE DE LA VISUALIZACIÓN, COPIA O DESCARGA DE CUALQUIER MATERIAL EN O DESDE ESTOS SERVICIOS. EN NINGÚN CASO STRAPI SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, EXTRAORDINARIO, EJEMPLAR, PUNITIVO, ESPECIAL, INCIDENTAL O CONSECUENTE (INCLUIDA LA PÉRDIDA DE DATOS, DE INGRESOS, DE BENEFICIOS, DE USO O DE CUALQUIER OTRA VENTAJA ECONÓMICA), SEA CUAL



## SEA SU ORIGEN

Lo anterior nos lleva a sacar las siguientes conclusiones:

Todos los contenidos son propiedad de Strapi y están protegidos por ley aplicable, lo cual es inconveniente teniendo en cuenta el contenido misional de la Biblioteca Pública Piloto.

De igual manera, el servicio de la Biblioteca es permanente, sin embargo, STRAPI menciona que los servicios pueden ser interrumpidos temporalmente por Strapi por razones de mantenimiento, prueba, reparación o cualquier otra cosa asociada con la mejora y operación de los Servicios, sin crear responsabilidad, y en estos términos, podrá ser inconveniente para la misionalidad de la institución.

Así mismo, Strapi menciona que no se hace responsable de ningún daño, incluida la pérdida de datos, lo cual es a todas luces problemático para la institución.

Se recomienda de igual forma, hacer back up permanentes en caso de la eliminación de la cuenta por error o manejo indebido de algún funcionario.

Así mismo, la Biblioteca Pública Piloto, deberá implementar las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos, toda vez que expresamente STRAPI, menciona que no se hace responsable por la pérdida de datos.

## KOHA

Koha es el primer paquete de automatización de bibliotecas de software gratis. Al usarse en todo el mundo, su desarrollo está dirigido por una creciente comunidad de usuarios que colaboran para alcanzar sus objetivos tecnológicos. Koha es un sistema de bibliotecas integrado (ILS [Integrated Library System]) con todas las funciones, que se utiliza en todo el mundo en bibliotecas de todos los tamaños. Koha es un verdadero ILS de clase empresarial con una funcionalidad integral que incluye opciones básicas y avanzadas. Koha incluye módulos para adquisiciones, circulación, catalogación, publicaciones en serie, autoridades, creación de informes flexibles, impresión de etiquetas y mucho más.

La Biblioteca Pública Piloto, lo utiliza toda vez que es un sistema de administración de bibliotecas altamente robusto y configurable de acuerdo a las necesidades específicas de la institución.

Sin embargo; se deben tener en cuenta las siguientes precisiones determinadas en los términos de y condiciones:

Los Servicios, el logo, las interfaces y demás son propiedad de KOHA y están protegidos por la ley aplicable, con todos los derechos reservados.

Koha, no se hace responsable de los parches al sistema.

Koha no se hace responsable de la pérdida de contenido, para lo cual se debe implementar backup completos y asesoría de expertos capacitados en el manejo de la plataforma y recuperación de datos.

Lo anterior nos lleva a sacar las siguientes conclusiones:

Para la Biblioteca Pública Piloto la interfaz de KOHA, ofrece múltiples beneficios frente a la misión y objetivos institucionales, sin embargo, debe ser consciente que, de conformidad con las políticas establecidas, no es propietaria del sistema, razón por la cual en caso de daños o no suministro del software, la biblioteca no podría prestar el servicio público esencial.

Así mismo, Koha manifiesta que no es responsable de realizar actualizaciones necesarias al sistema, razón por la cual, podría llegar a ser obsoleto dicho sistema sin ninguna responsabilidad.

De igual modo, se debe hacer back up completos permanentes, por la no responsabilidad de KOHA, por la pérdida de contenidos.

Así mismo, la Biblioteca Pública Piloto, deberá implementar las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos, toda vez que expresamente KOHA, menciona que no se hace responsable por la pérdida de datos.

**Atentamente;**



**LEIDY JOHANA LEZCANO JIMENEZ,**

Cédula de ciudadanía No. 1.020.400.784

Abogada contratista Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

---

<sup>i</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/historia/>

<sup>ii</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/nuestra-mision-y-vision/>

<sup>iii</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/fondo-editorial/>

Medellín, 18 de mayo de 2022

Señores

**Ángel Ovidio González Álvarez**

Director

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

Ciudad.

**Mónica María Ocampo Restrepo**

Secretaria General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

Ciudad.

**Asunto:** Concepto “Utilización de fotografías o derechos de autor con más de 80 años”.

Cordial Saludo,

**LEIDY JOHANA LEZCANO JIMENEZ y ESTEBAN DUPERLY POSADA** identificados con cédula de ciudadanía No. 1.020.400.784 y 98.670.492, en calidad de contratistas de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina mediante el presente escrito queremos dar a conocer nuestra posición jurídica y técnica con respecto a la “Utilización de fotografías o derechos de autor con más de 80 años y que están en el dominio público”, previo las siguientes consideraciones:

#### **CONSIDERACIONES:**

##### **- ANTECEDENTES LEGALES Y CONCEPTUALES:**

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fue fundada en 1952 gracias a un convenio celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- y el gobierno de Colombia. Es una de las experiencias que se proyectaron como modelo de bibliotecas para poblaciones de escasos recursos en África, India y América Latina.

En 1992, luego de la expedición de la actual Constitución Política de Colombia, la Biblioteca es adscrita como ente descentralizado del Ministerio de Educación Nacional y, en agosto del 2006, es acogida por el municipio de Medellín como

entidad descentralizada con autonomía administrativa, presupuestal y financiera.  
(subraya fuera del texto original).<sup>1</sup>

Ahora bien, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.<sup>2</sup>

La Biblioteca Pública Piloto cuenta con dos unidades de salvaguardia de patrimonio ubicadas en la Torre de la Memoria. La Sala Antioquia y el Archivo Fotográfico son lugares donde se conservan, preservan y divulgan materiales de memoria visual y documental. El Archivo Fotográfico fue reconocido en 2011 dentro del programa de Registro de Memoria del Mundo UNESCO, como una colección con valor para América Latina y el Caribe. Por su parte la Sala Antioquia es uno de los centros de documentación más importantes de la ciudad y la región. Estudiantes e investigadores de todos los niveles, desde bachilleres hasta doctorados, realizan labores de consulta en esta unidad de patrimonio.

Así mismo, la entidad cuenta con un Fondo Editorial que lo componen 144 títulos de géneros diversos como: periodismo, narrativa, poesía, historia, crítica, estudios literarios especializados, ciencias, bibliotecología, filosofía, música y fotografía. El Fondo busca divulgar la producción escrita que se genera desde sus Talleres Literarios e incentivar a la creación a través del Concurso de Cuento Infantil Pedrito Botero.<sup>3</sup>

Adicionalmente, Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina tiene alianzas estrategias con instituciones afines en donde se articulan para proponer nuevos enfoques y aportar a las dinámicas de la ciudad desde el arte y la cultura.

Por todo lo anterior, es importante traer a colación el tema de propiedad intelectual el cual se encuentra regulado por la OMPI<sup>4</sup>, los acuerdos internacionales y en

---

<sup>1</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/historia/>

<sup>2</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/nuestra-mision-y-vision/>

<sup>3</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/fondo-editorial/>

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

nuestra legislación se reconoce a la misma como derecho real y en el Código Civil Colombiano se establece en su artículo 671, lo siguiente:

*“ARTICULO 671. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las producciones del talento o del ingenio son una propiedad de sus autores. Esta especie de propiedad se regirá por leyes especiales.”*

Así mismo, dentro de la propiedad intelectual se clasifican los derechos de autor y la propiedad industrial y dentro de esta última nos encontramos las marcas o el registro marcario, el cual es objeto del presente escrito.

Que en nuestro país desde el año 1982, se viene protegiendo los derechos de autor, mediante la LEY 23 DE 1982, mencionando que:

*“ARTÍCULO 1º.- Los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras en la forma prescrita por la presente Ley y, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común. También protege esta Ley a los intérpretes o ejecutantes, a los productores de programas y a los organismos de radiodifusión, en sus derechos conexos a los del autor”*

Que en el artículo 11 de la mencionada ley, se establece que el término de duración de protección de los derechos de autor, será por toda la vida del autor y ochenta años más.

*“ARTÍCULO 11.- Modificado por el art. 4, Ley 1520 de 2012. De acuerdo al artículo 35 de la Constitución Nacional "será protegida la propiedad literaria y artística como propiedad transferible, por el tiempo de la vida del autor y ochenta años más, mediante las formalidades que prescriba la Ley.*

*Ofrécese la misma garantía a los propietarios de obras publicadas en países de lengua española, siempre que la nación respectiva consigne en su legislación el principio de la reciprocidad, sin que haya necesidad de celebrar al efecto convenidos internacionales.*

*Esta Ley protege a las obras y producciones de los ciudadanos colombianos, de los extranjeros domiciliados en el país, y las obras de extranjeros publicadas por primera vez en el país. Los extranjeros con domicilio en el exterior gozarán de protección de esta Ley en la medida que las convenciones internacionales, a las cuales Colombia está adherida o cuando sus leyes nacionales aseguren reciprocidad efectiva a los colombianos.”*

Sin embargo, de conformidad con la LEY 23 DE 1982, existe la excepción de que si el respectivo autor no tuviese herederos ni causahabientes la obra será de dominio público desde el fallecimiento del respectivo autor.

**“ARTÍCULO 23.-** *Si no hubiere herederos ni causahabientes, la obra será de dominio público desde el fallecimiento de éste. En los casos en que los derechos de autor fueren transmitidos por un acto entre vivos, corresponderán a los adquirentes durante la vida del autor y veinticinco años desde el fallecimiento de éste y para los herederos el resto del tiempo hasta completar los ochenta años, sin perjuicio de lo que expresamente hubieren estipulado al respecto el autor de la obra y dichos adquirentes.”*

### **DEL CASO CONCRETO.**

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina por ser una Entidad que en los últimos años ha realizado alianzas estratégicas relevantes a nivel local, nacional e internacional. Adicionalmente por tener un fondo editorial y producir otro tipo de material impreso con fines educativos que fomentan el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos, puede contemplar la posibilidad de “Utilizar fotografías o derechos de autor con más de 80 años”.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 23 de 1982, específicamente lo referenciado en el artículo 11 de dicha normativa, se debe tener en cuenta que los 80 años, se empezarán a contar inmediatamente después del fallecimiento del autor, de lo contrario, se deberá realizar la respectiva autorización y pago por la utilización de derechos de autor o fotografías.

Sin embargo, luego de transcurridos 80 años del fallecimiento del autor, podrá ser de libre utilización.

De otro lado, la LEY 23 DE 1982 también nos contempla una excepción, la cual enuncia en su artículo 23 de LEY 23 DE 1982, que si respectivo autor no tuviese

herederos ni causahabientes la obra será de dominio público desde el fallecimiento del respectivo autor.

Ahora bien, realizando una rastreo de la información acerca de los autores que cumplen la condición de haber muerto hasta el 31 de diciembre de 1942 o antes, y que sus archivos fotográficos se encuentran en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se puede evidenciar el siguiente listado :

- Pastor Restrepo Maya
- Gonzalo Gaviria
- Gonzalo Escovar
- Julio Racines
- Benjamín de la Calle
- Hernann Oppenheimer
- Paulo E. Rstrepo
- Toto López Mesa
- Henry Luis Duperly
- Subfondos y colecciones de tarjetas de visita de autores desconocidos que pertenecen al comodato FAES o no.

## **CONCLUSIÓN**

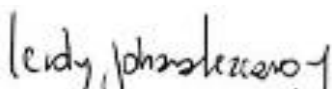
Conforme a lo anterior y en armonía con la normatividad vigente y el Manual de Derechos de Autor de la entidad, nos permitimos concluir:

1. La Biblioteca Pública Piloto puede disponer de las imágenes y documentos que se encuentran en el dominio público para los usos que encuentre conveniente, sin restricción, bien sea para fines comerciales o culturales y educativos (reproducciones en libros, afiches, plegables, piezas de promoción de exposiciones, etcétera) dado que la propiedad intelectual de estas imágenes pertenece al dominio público.
2. La Biblioteca Pública Piloto debe establecer una diferencia entre la imagen o documento (la cual está en el dominio público) y el soporte (metal, vidrio, papel, cartón, nitrato de celulosa, acetato de celulosa, poliéster, etcétera) sobre el cual se asienta la imagen o documento. El soporte de la imagen se entiende como un objeto físico que se salvaguarda en la Torre de la Memoria bajo la premisa de la conservación del patrimonio. La Biblioteca Pública Piloto es tenedor y custodio de ese objeto. Las normas de conservación de

patrimonio pueden restringir el acceso al objeto para evitar su deterioro y pérdida.

3. La Biblioteca Pública Piloto no puede hacer cesión de derechos de autor de imágenes y documentos que se encuentran en el dominio público. En consecuencia, debe hacerse una distinción en lo relativo a las tarifas. Para estas imágenes o documentos podrá cobrar una tarifa equivalente al costo por escaneo o digitalización de los mismos. Es decir, la Biblioteca Pública Piloto puede autorizar a un usuario el uso de la copia digital que ha hecho de una imagen o documento que se encuentra en dominio público, y cobrarle por ella.
4. Un usuario puede solicitar el escaneo o digitalización de una imagen o documento que esté en el dominio público por sus propios medios y usando sus propios recursos. La BPP podrá establecer si el usuario puede o no acceder a ese material en virtud del estado de conservación del mismo.
5. La Biblioteca Pública Piloto debe llevar año a año el registro de las obras que pasan al dominio público y actualizar las tarifas de cobro por uso de esas imágenes.
6. La Biblioteca Pública Piloto debe comunicarle anualmente a los ciudadanos, como parte de su mandato de garantizar el acceso a la información, qué imágenes y documentos pasan al dominio público. Para esto sugerimos respetuosamente realizar procesos de divulgación desde el área de comunicaciones de conformidad con la razón de ser de la Biblioteca Pública Piloto.

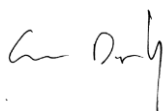
#### **Atentamente**



**LEIDY JOHANA LEZCANO JIMENEZ,**

Cédula de ciudadanía No. 1.020.400.784

Contratista Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina



**ESTEBAN DUPERLY POSADA**

Cédula de ciudadanía No. 98.670.492

Contratista Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina



Medellín, 10 de noviembre de 2022.

Doctor  
Ángel Ovidio González Álvarez  
Director  
**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**  
E.S.D

**Asunto:** “Concepto sobre obra huérfana

Cordial Saludo,

**LEIDY JOHANA LEZCANO JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.400.784., y Tarjeta Profesional N°238733 del H. Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de abogada contratista, mediante el presente escrito doy a conocer mi posición jurídica respecto una posible obra huérfana que tiene la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA

#### **CONSIDERACIONES:**

#### **PROBLEMA JURÍDICO PARA RESOLVER**

¿Se puede considerar el fondo “fotografías artistas de Hollywood autografiadas” el cual se encuentra en custodia de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina como una obra huérfana, conforme a la normatividad vigente en Colombia en materia de Derechos de Autor?

#### **- ANTECEDENTES LEGALES Y CONCEPTUALES:**

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fue fundada en 1952 gracias a un convenio celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- y el gobierno de Colombia. Es una de las experiencias que se proyectaron como modelo de bibliotecas para poblaciones de escasos recursos en África, India y América Latina.

En 1992, luego de la expedición de la actual Constitución Política de Colombia, la Biblioteca es adscrita como ente descentralizado del Ministerio de Educación Nacional y, en agosto del 2006, es acogida por el municipio de Medellín como entidad descentralizada con autonomía administrativa, presupuestal y financiera. (subraya fuera del texto original).<sup>i</sup>

Ahora bien, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración,

preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.<sup>ii</sup>

Así mismo, la entidad cuenta con un Fondo Editorial que lo componen 144 títulos de géneros diversos como: periodismo, narrativa, poesía, historia, crítica, estudios literarios especializados, ciencias, bibliotecología, filosofía, música y fotografía. El Fondo buscar divulgar la producción escrita que se genera desde sus Talleres Literarios e incentivar a la creación a través del Concurso de Cuento Infantil Pedrito Botero.<sup>iii</sup>

**Ahora bien, de acuerdo al avance presentado con los fondos patrimoniales y conforme al informe presentado en septiembre del 2022, desde el área técnica se evidenció que el fondo “fotografías artistas de Hollywood autografiadas” , no pertenece a ningún autor y por lo tanto, se solicita analizar jurídicamente si el citado fondo cumple con las condiciones para ser declarado obra huérfana.**

### CASO CONCRETO

El capítulo II de la Ley 1915 de 2018, nos indica las disposiciones relativas a obras huérfanas, así:

*“**ARTÍCULO 18. Obras huérfanas.** Para los efectos de esta ley se entenderá por obras huérfanas las obras o fonogramas que estén protegidas por el derecho de autor o derechos conexos y que hayan sido publicadas por primera vez en Colombia o, a falta de publicación, cuya primera radiodifusión haya tenido lugar en Colombia, en los que ninguno de los titulares de los derechos sobre dicha obra o fonograma está identificado o si, de estarlo uno o más de ellos no ha sido localizado a pesar de haber efectuado **una búsqueda diligente de los mismos**, debidamente registrada con arreglo al artículo 21.( negrilla fuera del texto original).*

Ahora bien, frente a la búsqueda diligente el artículo 21, reza:

***ARTÍCULO 21. Búsqueda diligente.** A efectos de determinar si una obra o un fonograma son obras huérfanas, las entidades mencionadas en el artículo 20, efectuarán una búsqueda diligente y de buena fe por cada obra u otra prestación protegida, consultando para ello las fuentes adecuadas en función de la categoría de obra y de cada prestación protegida independientemente consideradas. La búsqueda diligente se efectuará con carácter previo al uso de la obra o del fonograma.*

*La búsqueda diligente se efectuará, en el lugar de la primera publicación o, a falta de publicación, de primera radiodifusión. Sin embargo, si existen pruebas que sugieran que en otros países existe información pertinente sobre los titulares de derechos, deberá efectuarse asimismo una consulta de las fuentes de información disponibles en esos países.*

*En el caso a que se refiere el artículo 20, parágrafo 1, la búsqueda diligente deberá efectuarse en el país en el que se encuentre establecida la entidad que haya puesto la obra o el fonograma a disposición del público con el consentimiento del titular de derechos.*

***El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior y con la coordinación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, reglamentará la materia indicando cuáles son las fuentes de información que resultan adecuadas para la búsqueda de autores y titulares en cada categoría de obras o fonogramas en consulta con los titulares de derechos y los usuarios, e incluirán como mínimo, la información del registro nacional de derecho de autor, así como las bases de datos de las diferentes sociedades de gestión colectiva.***

***ARTÍCULO 22. Prueba de la búsqueda diligente.*** Las entidades mencionadas en el artículo 20, inscribirán en el registro nacional de derecho de autor, administrado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, previo a realizar los usos consagrados en el artículo 23 de la presente ley, sus búsquedas diligentes y tendrán a disposición del público en general, la siguiente información:

- a) Los resultados de las búsquedas diligentes que dichas entidades hayan efectuado y que hayan llevado a la conclusión de que una obra o un fonograma debe considerarse obra huérfana;
- b) El uso que las entidades hacen de las obras o fonogramas huérfanas, de conformidad con la presente ley;
- c) Cualquier cambio, de conformidad con el artículo 24, en la condición de obra huérfana de las obras y los fonogramas que utilicen las entidades;
- d) La información de contacto pertinente de la entidad en cuestión.

***El Gobierno nacional apropiará los recursos necesarios para dicha labor y, a través del Ministerio del Interior, con la coordinación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, reglamentará la forma de realizar el mencionado registro". (negrilla fuera del texto original).***

Conforme a lo anterior, no es claro aún el término búsqueda diligente y en la actualidad se encuentra pendiente por el Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior y con la coordinación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizar la reglamentación para aplicar el tipo de procedimiento descrito en la norma.

Así las cosas, no es posible iniciar el proceso y/o procedimiento para declarar el fondo "fotografías artistas de Hollywood autografiadas" como una obra huérfana.

**Atentamente;**



**LEIDY JOHANA LEZCANO JIMENEZ,**  
Cédula de ciudadanía No. 1.020.400.784  
Abogada contratista  
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

---

<sup>i</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/historia/>

<sup>ii</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/nuestra-mision-y-vision/>

<sup>iii</sup> Tomado de: <https://www.bibliotecapiloto.gov.co/fondo-editorial/>

## INFORME DE FONDOS PATRIMONIALES

En el momento tenemos treinta y ocho (38) fondos fotográficos patrimoniales en custodia y/o propiedad de la Biblioteca Pública piloto de los cuales solamente nueve pueden ser tramitados ante la DNDA para pedir el registro, puesto que tenemos la titularidad bien sea por donación o compraventa, los cuales son:

No.	FONDO / COLECCIÓN
1.	FONDO FOTO RODRÍGUEZ HERMANOS LTDA.
2.	FONDO GABRIEL CARVAJAL
3.	FONDO HORACIO GIL OCHOA
4.	FONDO JUAN FERNANDO OSPINA
5.	FONDO CARLOS HUMBERTO ARANGO
6.	FONDO FAMILIA DUPERLY
7.	FONDO HENRY AGUDELO
8.	FONDO PABLO GUERRERO
9.	FONDO LUCIANO LONDOÑO

De otro lado, en este momento nos encontramos con el procedimiento de legalización de tres (3) fondos, a continuación, el estado de los mismos.

FONDO PATRIMONIAL	ESTADO
Guillermo Ochoa Ochoa	Firmada la minuta por el Director, esperando que los herederos Formalicen la minuta ante la notaría.
Hermanos Posada León de Greiff	Carta de intención  En proceso de elaboración de la minuta de donación.
Digar	Carta de intención  En proceso de recolección de documentos de los herederos.

Ahora bien, tenemos diez (10) fondos que ya pasaron a dominio público y del cual emitimos un concepto jurídico anexo al presente informe. ( ver pantallazo)

Ahora bien, realizando una rastreo de la información acerca de los autores que cumplen la condición de haber muerto hasta el 31 de diciembre de 1942 o antes, y que sus archivos fotográficos se encuentran en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se puede evidenciar el siguiente listado :

- Pastor Restrepo Maya
- Gonzalo Gaviria
- Gonzalo Escovar
- Julio Racines
- Benjamín de la Calle
- Hermann Oppenheimer
- Paulo E. Rstrepo
- Toto López Mesa
- Henry Luis Duperly
- Subfondos y colecciones de tarjetas de visita de autores desconocidos que pertenecen al comodato FAES o no.

Adicionalmente, tenemos un fondo que posiblemente pueda ser declarado obra huérfana, no obstante, debemos analizarlo a la luz de la normatividad vigente y deberá mediar un concepto técnico jurídico que respalde la precitada declaración.

Así las cosas, tenemos en el momento diez y siete (17) fondos fotográficos que están a la espera de intentar acciones dentro de la normatividad vigente para proceder a su clasificación y legalización.

Por último, actualizamos el cronograma presentado en el comité de Gestión y Desempeño, teniendo en cuenta los avances realizados y otras actividades que aún se encuentran pendientes de realización.

<b>Actividad</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Concepto obra huérfana	10 de octubre de 2022
Procedimiento de fondos patrimoniales	1 de diciembre de 2022
Legalización de fondos fotográficos patrimoniales ( total 3)	30 de diciembre de 2022

Frente a los fondos patrimoniales de Sala Antioquia y de las obras de arte se informa que en aún falta realizar la clasificación y establecer la ruta con los técnicos para empezar a realizar las gestiones pertinentes para la legalización y/o estado de cada fondo.

Se anexa el link en donde se encuentra las bases de datos.

Atentamente;

Leidy Johana Lezcano Jimenez

Esteban Duperly

Esteban Duperly